
COMUNICADO DE PRENSA

LA CONSELLERIA RECTIFICA PARCIALMENTE EL CRITERIO PARA DETERMINAR LAS PRESTACIONES A FACULTATIVOS EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD LABORAL, TRAS LA DENUNCIA DEL SINDICATO DE MÉDICOS DE ASISTENCIA PÚBLICA (SIMAP).

El Sindicato de Médicos de Asistencia Pública, aunque positiva, considera insuficiente la medida, pues no resuelve enteramente los criterios para determinar las retribuciones a las que tienen derecho aquellos facultativos en situación de incapacidad laboral.

16 DE ABRIL DE 2015

La Conselleria de Sanidad, en respuesta a la denuncia planteada por Sindicato de Médicos de Asistencia Pública (SIMAP), mediante Instrucción de fecha 7 de abril de 2015 ha modificado las directrices que fueron remitidas el pasado mes de febrero a los gerentes y directores económicos de los departamentos de salud sobre el cálculo de determinadas prestaciones a las que tienen derecho los facultativos afectados por una situación de incapacidad temporal.

La controversia se inició con una Instrucción, remitida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad, mediante la cual, se establecían los criterios para la *“determinación de la mejora voluntaria de la acción protectora de la Seguridad Social tras la publicación de la ORDEN 12/2014, de 9 de julio, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública”*.

La Conselleria de Sanidad remitió una Instrucción con el fin de informar a las gerencias de los diferentes departamentos de salud del procedimiento a seguir para la retribución de las guardias a aquellos facultativos afectados por situaciones de incapacidad temporal por enfermedad común y profesional, maternidad y otras circunstancias protegidas como la paternidad y el riesgo por embarazo y lactancia. Esta Instrucción condiciona, sin respaldo legal, las retribuciones a las que tienen derecho los facultativos en situación de incapacidad laboral.

Desde que se dictó la citada Instrucción, con el fin de resolver esta situación el SIMAP ha impulsado diversas acciones. Por una parte, ha planteado, con carácter previo a una posible demanda contencioso-administrativa, una reclamación en vía administrativa y, por otro lado, con el fin de proponer una solución inmediata al conflicto ha propuesto a los responsables de la Conselleria de Sanidad la celebración de una reunión para tratar específicamente esta problemática. En paralelo a estas

acciones, el SIMAP ha tramitado una queja formal ante el Sindic de Greuges con el fin de que esta institución inste a la Conselleria de Sanitat a aplicar correctamente la normativa.

SIMAP considera un avance positivo la nueva Instrucción de fecha 7 de abril de 2015 dictada por la Conselleria de Sanidad con el fin de corregir parcialmente la situación, ya que para determinar las prestaciones a facultativos en situación de incapacidad laboral se elimina la obligación de haber realizado un mínimo de 54 horas/tres guardias los seis meses previos al inicio de la IT. No obstante, el SIMAP considera que se siguen manteniendo criterios de interpretación inaceptables, ya que la aplicación de los mismos propicia la restricción, sin amparo legal, de derechos laborales y ello, con el único fin de realizar recortes y ahorrar dinero a costa de los facultativos afectados por una situación incapacidad laboral.

El Sindicato de Médicos de Asistencia Pública (SIMAP) considera imprescindible que la Conselleria de Sanidad aborde, con la máxima urgencia, las cuestiones pendientes de resolver como son, entre otras, el criterio de retrasar un mes la retribución de las guardias en situaciones de IT por contingencias comunes, o la exclusión de los Médicos Internos Residentes (MIR) del derecho a la retribución de las guardias en situaciones de IT.

DATOS DE CONTACTO:

SINDICATO DE MÉDICOS DE ASISTENCIA PÚBLICA (SIMAP)

PERSONAS DE CONTACTO: CONCHA FERRER TUSET (PRESIDENTA SIMAP)

TEL: 601 15 65 63 / 96 193 07 23

CORREO: simapcomunica@gmail.com